

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**Subastas**

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las siguientes obras:

Reconstrucción del Puente de San Antolín de Bedón y supresión de un paso a nivel en el km. 110,190 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a La Coruña.

Presupuesto de contrata: pesetas 932.149,07.

Fianza provisional: 18.643 idem.

Plazo de ejecución: 26 meses.

Anualidades:

1945: pesetas 360.149,07.

1946: 162.000.

1947: 410.000.

Pavimento de empedrado concertado sobre base de hormigón del kilómetro 23 del C. C. de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso.

Presupuesto de contrata: pesetas 417.155,88.

Fianza provisional: 8.344 idem.

Plazo de ejecución: 26 meses.

Anualidades:

1945: pesetas 235.155,88.

1946: 80.000 idem.

1947: 102.000 idem.

La subasta de dichas obras, que se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación) del Ministerio de Obras Públicas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de

17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de agosto de 1945.—El Director General, P. A., Bosch.

Modelo de proposición:

D. . . . , vecino de . . . , provincia de . . . según cédula personal núm. . . . , con domicilio en . . . (provincia de . . .), calle . . . , núm. . . . , enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . , provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1) . . .

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorías, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por

horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente)

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

Oviedo, 24 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE GIJON**

Sesión del día 24 de abril de 1945

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Angel Alonso Suárez, para acometer a la alcantarilla general de una casa en la calle Corrida.

A don Enrique San Julián para otra acometida en la calle de Antonio Cachero.

A don Manuel Díaz Fernández para otra acometida en la Travesía de Cocheras.

A don Dionisio Duaso, para instalar dos motores en la calle de Cienfuegos, 14, bajo.

A doña Basilisa Mateo Moreno, para construir una casa en la calle de Cuemca.

A doña María Valdés, para construir una casa de campo en Somio-La Pipa.

A don Ceferino Morán Díaz, para construir una casa en Rocés.

A don Maximino Fernández Torres, para construir una casa en la calle Tejera.

A doña Marina Suárez Alvarez, para construir una casa en la calle de León XIII.

A don Benjamín Meana García, para aumentar un piso a la casa número 1 de la calle de San José.

A don Manuel Vera Arango Pla, para efectuar reformas en una casa que construye en la calle de Avilés.

A don Nicanor Fernández Manso, para aumentar un piso a una casa en Cenero-Rebollada.

A doña María Teresa García Santamarina, para construir una casa en la calle de Ramón y Cajal.

A don Enrique García Valdés, para cerrar finca en el camino de Jove a Rubín.

A doña Rogelia Alvarez González, para cerrar finca en la calle Niño Jesús.

A doña Aurora Meana García, para cerrar solar número 23 de la calle de Zoilla.

A don Feliciano Piñera Cifuentes, para cerrar solar en la calle de Perlorá.

A don Secundino Fernández Santos, para ampliar bajo de la casa número 45 de la calle Corrida.

A don Ricardo Eguiluz Ceballos, para construir una casa en la carretera de Gijón a Sama.

Se acuerda dejar ocho días sobre la mesa una instancia de don Hilario Alvarez Alvarez, para construir una casa de planta baja en la carretera Carbonera.

Asimismo queda ocho días sobre la mesa otra instancia de doña Carmina Menéndez Sánchez, para construir una casa en la Avenida de Schultz.

Fué aprobado el proyecto de construcción de alcantarillado en la calle del Decano Francisco Prendes Pando.

También fué aprobado el presupuesto para instalar la red de aguas en la Carretera Carbonera, barrio de Montevil.

Se deja ocho días sobre la mesa una instancia del Director del Sanatorio Marítimo, respecto a las condiciones de cierre de la finca donde se construye dicho Sanatorio.

Quedó aprobado el presupuesto para la reparación del camino general del Poago.

Se acuerda pasar a la Comisión de Policía Rural el expediente relacionado con el arriendo de una parcela municipal a don Aquilino Sirgo Uria, en la parroquia de Cenero.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 37.268'94 pesetas.

Se acuerda conceder un donativo al Sanatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo, para cubrir los derechos de construcción del cierre.

Se concede una subvención de mil pesetas a los estudiantes de la Escuela de Comercio de Jovellanos, con destino a la realización de un viaje de estudios.

Se aprobó lo informado por la Co-

misión de Hacienda en instancia de don José García Prendes-Pando, reclamando por el arbitrio de Plus Valía.

Quedó ocho días sobre la mase una instancia de don Baldomero Alonso Gutiérrez, respecto a un solar en las calles de Aguado, Ezcurdia y otras.

Se deniega instancia de don Constantino Alonso Menéndez, solicitando licencia para construir una casa en "El Molinón".

También fué denegada instancia de doña Ana Menéndez Menéndez, solicitando licencia para construir una casa en "El Molinón".

Se aprobó lo informado en instancia de don Prudencio Menéndez Palacio, solicitando rebaja en la cantidad que se le gira por el servicio de extinción de incendios.

Se denegó instancia de don Valentín Fernández Iglesias, solicitando autorización para aumentar las amortizaciones de la Casa Barata que ocupa.

Se acuerda traspasar a nombre de doña Sara y doña Mercedes González-Longoria Campa, el automóvil de servicio público marca "Renault", matrícula O-8571.

Se acuerda denegar instancia de don Manuel Fernández Rodríguez, respecto al kiosco que posee en la calle de Alvarez Garaya.

Quedó aprobado el presupuesto de reparación en los edificios del Parque Móvil y vivienda del Capataz de Arrastres.

Fuó aprobada una habilitación de crédito por un importe de 1.219.315,00 pesetas.

Quedó enterada la Permanente de la referencia de la reunión celebrada en Villaviciosa para tratar de la reparación de la carretera de Ribadesella a Gijón.

DE AVILES

Anuncio

Habiendo acordado la Corporación municipal la devolución de la fianza que tenía constituida en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, don Joaquín Muñiz Menéndez, como contratista de las obras de alcantarillado en la calle del Prado, de esta villa, se hace público tal acuerdo, de conformidad con lo establecido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, a fin de que durante el plazo de 30 días los que se consideren perjudicados con tal devolución, formulen ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Avilés, 17 de agosto de 1945.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1946 los mozos Manuel Mier Cáravier, Francisco Antonio Martínez, Pascual Emilio García García, Francisco F. Trespalacios y Andrés Sanz Jal, e ignorándose su paradero, les cito por el presente para que comparezcan el día veintiséis del actual ante este Ayuntamiento o del de el punto donde se halle, o Consulado para ser clasificado; bien entendido que de no efectuarlo serán de-

clarados prófugos con los perjuicios consiguientes.

Alles, 14 de agosto de 1945.—El Alcalde, Manuel Hernández.

DE SIERO

Edicto

Habiendo sido acordado por la Comisión municipal permanente una habilitación de crédito a medio de transferencia, por un importe de 10.772,36 ptas., destinadas a satisfacer obligaciones de urgente necesidad, se expone el expediente al público a los efectos de reclamaciones por espacio de quince días, pudiendo los interesados reclamar durante dicho plazo, conforme el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Siero, 17 de agosto de 1945.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

En virtud de escrito de doña María Bango Menendez, vecina de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, y de otros, presentando al Juzgado las operaciones divisorias correspondientes a las herencias de los esposos don Francisco Bango Nieto y doña Rosa Menendez López, vecinos que fueron de los Campos, en el expresado concejo de Corvera de Asturias, se ha dictado la siguiente

*Providencia:

Juez señor de Llano. Avilés, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las operaciones divisorias de herencia acompañadas del anterior escrito, pónganse de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados ausentes en ignorado paradero, don Manuel, doña Etelevina, doña Elvira Bango Menendez, a medio de las oportunas cédulas que se fijan en la tabla de anuncios de este Juzgado, e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, además de hacerlo saber, en representación de los mismos, al señor Delegado del Ministerio Fiscal. Lo acordó, mandó y firma el señor Juez del margen. Doy fé.—Llano.—Ante mí, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

Y para que sirva de notificación a los interesados ausentes en ignorado paradero, don Manuel Bango Menendez, del comercio; doña Etelevina Bango Menendez, sin profesión especial, y doña Elvira Bango Menendez, sin profesión especial, los tres mayores de edad, casados, e hijos de dichos causantes, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario

DE OVIEDO

Don Francisco Fernandez Jardón Santa Eulalia, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado pende exhorto del de igual clase de Aliaga (Teruel) que instruye sumario con el número 1 del corriente año por muerte, en el que se acordó requerir la presentación en el plazo de ocho días, de los familiares del fallecido Emilio Fidalgo Fernández, que murió por consecuencia de accidente en la mina «Lidia», del término de Esteruel, el 6 de febrero último, al objeto de ofrecerles el procedimiento en dicha causa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido el presente en la ciudad de Oviedo a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Fernandez.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

DE AVILES

José R. de la Flor, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio de faltas, deducido del sumario número quince del año mil novecientos cuarenta, se dictó la resolución que dice literalmente, su encabezado y parte dispositiva

Sentencia:

En Avilés a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don José María Malgor y López, Juez municipal accidental, de este término, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, deducido del Sumario número quince de mil novecientos cuarenta, procedente del Juzgado de instrucción de este partido, por hurto y estafa a Ceferino Pinillos Pascual, Gabriel Pérez Martínez y Brigida Fernández y González, vecinos de este concejo, contra Benjamin García Alvarez, natural de Proaza, de 23 años, soltero, electricista y,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Benjañ García Alvarez, a la pena de treinta días de arresto menor, a la restitución a los perjudicados de las cantidades a cada uno estafadas y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al penado rebelde en la forma que previene la Ley ritual criminal, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mandó y firmo.—José María Malgor.—Rubricado.

La precedente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste, y sirva de notificación al denunciado rebelde expido la presente en Avilés a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José R. de la Flor.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las

Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CARBAJAL LOPEZ, Fernando Albino, natural de Avilés, de 37 años de edad, hijo de Fernando y de Yuditá, casado, profesión mariner, domiciliado últimamente en Gijón; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia Militar de Marina de Asturias (Gijón), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MORILLA, Adolfo, cuyo segundo apellido se desconoce, de unos 30 años, pelo castaño, más bien alto, fuerte, de portes y modales distinguidos, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento, indagarlo y constituirse en prisión, en causa por hurto; instruida por este Juzgado con el número 120 de 1945.

FLAMAZALES DIAZ, Fructuoso, (a) «El Maño», de 30 años, casado, labrador, natural de Tolivia (San Juan de Beleño), y vecino que fué de Biedes en el año 1944, hijo de Adriano y de Ramona, al que falta la mitad del brazo izquierdo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quince días, en el Juzgado de Instrucción de Infiesto, ante el Juez instructor D. Antonio Carballo Crespo, para constituirse en prisión, en méritos del sumario núm. 48, de 1944, que se instruye contra el mismo y otra, por robo de ovejas.

PILAR GUTIERREZ, José Manuel, de 18 años cumplidos, hijo de Manuel y de Generosa, soltero, sin profesión, natural de Ponga y vecino de San Juan de Beleño, del mismo concejo, sin que consten circunstancias personales, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de quince días, en el Juzgado de Instrucción de Infiesto, ante el Juez instructor don Antonio Garballo Crespo, para constituirse en prisión, en méritos del sumario núm. 26, de 1945, que se instruye contra el mismo y otro, por robo.

Anuncios no oficiales

S. A. HULLERAS DE RIOSA M I E R E S

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, para reunirse a las once de la mañana del día doce de septiembre próximo, en Oviedo, calle de Uría, 20, principal, con objeto de deliberar y resolver sobre ampliación del capital social y reforma de varios artículos de los Estatutos.

Mieres, a 25 de agosto de 1945.—El Gerente, José Sela y Sela.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial